

RV: INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS || RAD. 2015-00192 || LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS || AMILIA NOGUERA RODRIGUEZ Y OTROS VS E.S.E. SUROCCIDENTE Y OTROS

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 19/07/2024 9:09

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (214 KB)

56_Audiencia_201500192ActaAudienc_0_20240710080255140.pdf;

66_Audiencia_201500192ActaAudienc_0_20240711173008483.pdf;

previsora

De: Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 22:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS || RAD. 2015-00192 || LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS || AMILIA NOGUERA RODRIGUEZ Y OTROS VS E.S.E. SUROCCIDENTE Y OTROS

Estimados Dres. Buen día.

Informo que los días **09 de julio de 2024** y **11 de julio de 2024** asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas programada dentro del proceso relacionado en el asunto en representación de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

DÍA 09 DE JULIO DE 2024:

Verificación de asistencia: Asiste parte demandante, parte demandada, llamadas en garantía y la suscrita por La Previsora S.A. Me reconocen personería para actuar en la diligencia.

Saneamiento del proceso: Sin manifestaciones, se declara saneado.

Practica de pruebas:

- **Testimonio de Sandra Yaneth Navia Papajoy:** se refirió a las relaciones familiares de la señora Amalia y el dolor por la perdida del bebé. Indicó que era un bebé muy esperado por toda la familia y que la señora no volvió a tener más hijos por esa perdida y porque quedó con problemas.
- **Testimonio de Luz Irma Papajoy:** se refirió a las relaciones familiares de la señora Amalia y el dolor por la pérdida del bebé.
- **Testimonio del médico Diego Candamil:** Indicó que los antecedentes quirúrgicos y la masa ovárica de la paciente no tienen ninguna relación con el trabajo de parto. Tener en cuenta que señaló que los médicos de 1 nivel tienen poca experiencia y cuentan con pocos recursos, por lo que cuando un embarazo presenta un alto riesgo deben remitirlo y que cuando recibió a la paciente era el único médico que estaba encargado en parto, que había tres quirófanos y que a la paciente no se le ingresó de forma inmediata posiblemente porque los otros quirófanos estaban ocupados. Indicó que después del nacimiento del bebé no tuvo mas conocimiento.
- **Testimonio de Sandra Benavides:** indicó que el embarazo de la paciente era de alto riesgo por lo antecedentes que presentaba: tenía periodo intergenésico, es decir, que el ultimo parto era mayor a 10 años. Tenía una cirugía previa de retiro de trompa y 2 ovarios, que se le realizó 2

meses antes del embarazo. Indicó que era de riesgo porque las heridas estaban muy recientes y no habían sanado. El feto siempre indicó mayor edad gestacional, aunque todos los controles fueron normales.

DIA 11 DE JULIO DE 2024:

Verificación de asistencia: Asiste parte demandante, parte demandada, llamadas en garantía y la suscrita por La Previsora S.A.

Practica de pruebas: Se practican las siguientes pruebas:

- **Ethel Patricia Ramírez:** Indicó que la paciente ingresó del primer nivel por un embarazo prolongado. Cuando vio a la paciente estaba en trabajo de parto, se le propuso la finalización del embarazo mediante inducción el cual se hizo con misoprostol. Cuando la vio estaba con una actividad uterina muy leve y como ya se le había puesto misoprostol se dejó que el medicamento hiciera el efecto de espontáneamente. Dijo que solo estuvo hasta la 1 de la tarde y que hasta ese momento no había evidenciado ninguna complicación. Señaló que el feto no tenía una hipoxia fetal sino una bradicardia que es una frecuencia cardiaca por debajo de 110, si hay persistencia se debe realizar la cesárea. Indicó que lo indicado es que se haga dentro de una hora cuando haya urgencia y que si se remitía a otro centro medico se iba a demorar mas de 2 horas. La condición de la cesárea fue porque el feto hizo reducción de la frecuencia fetal- se una urgencia, no una emergencia- se hace maniobra de reanimación, la paciente tiene que hacerse una preparación del área donde se va a operar.
- **José Antonio Guzmán** (declaración de parte): se trató de un procedimiento de cesárea que se había complicado, había signos de que el bebé no estaba bien. Indicó que la paciente debía ser remitida a un tercer nivel. Señaló que en el caso de Amalia fue remitida pues la ruptura uterina es extremadamente rara. Dijo que ingresó en la mañana y que no intervino en la Cesárea. No tuvo ninguna intervención en la atención del bebé, eso corresponde al pediatra. El hallazgo de la ruptura uterina fue incidental, no se llevó a la cesárea por útero roto. El manejo del transoperatorio fue urgente, en ese momento no contaban con la infraestructura, si la dejaban en el hospital no tendría posibilidad de haberse recuperado. Señaló que los tiempos desde que uno define la cirugía, entre más tiempo el feto puede comprometerse por la falta de oxígeno.

Se suspende la audiencia y se programada fecha para continuación de la audiencia de pruebas el día **26 de septiembre de 2024 a las 10:30 am** de manera virtual. Tener en cuenta que esta fecha puede ser reprogramada por el despacho, con el fin de que se realice antes. La única prueba pendiente por practicar es el Dictamen Pericial. Las demás pruebas fueron desistidas.

Adjunto actas de audiencia,

Cordialmente,



gha.com.co

Margareth Llanos Acuña

Abogada Junior

Email: mllanos@gha.com.co | 313 398 5428

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.